

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>86.300.286</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		81.918.021
	02	Del Gobierno Central		81.918.021
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.576.714
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		24.635.462
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		29.617.873
	010	Subsecretaría de Salud Pública		87.972
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		748
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.269.694
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.762.929
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.516.258
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		34.950
	99	Otros		211.721
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		337.421
	10	Ingresos por Percibir		337.421
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		<b>GASTOS</b>		<b>86.300.286</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.326.057
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.335.312
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.432.181
	01	Al Sector Privado		4.815
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.815
	03	A Otras Entidades Públicas		22.427.366
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.427.366
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.244
	04	Mobiliario y Otros		195.244
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		46
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.031
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		10.181

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO SERVICIO DE SALUD BÍO-BÍO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 33
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		65
		- N° de horas semanales		1.820
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 403.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		841.547
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.480.930
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		968
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		69
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		170.828
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		137.889
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.561.134
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		37.677
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°74, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		74
		- Miles de \$		49.438
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		159.718